

Dec. No. 346-18 que designa al señor José Singer Weisinger, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en misión especial ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Deroga el Dec. No. 1-14. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 346-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor José Singer Weisinger, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en misión especial ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto núm. 1-14 del 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 347-18 que confirma a los licenciados Luis Armando Asunción Álvarez y José Lozano Lucas, como superintendente e intendente de Bancos, respectivamente. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 347-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Lic. Luis Armando Asunción Alvarez, queda confirmado como superintendente de Bancos.

ARTICULO 2. El Lic. José Lozano Lucas, queda confirmado como intendente de Bancos.

ARTICULO 3. Envíese a la Superintendencia de Bancos, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 348-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios agrónomos servidores públicos, por un monto de RD\$35,000.00 mensuales cada una. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 348-18

CONSIDERANDO: Que el 4 de octubre de cada año en la República Dominicana se celebra el día dedicado a los profesionales agropecuarios.

CONSIDERANDO: Que los profesionales agropecuarios trabajan para crear métodos que mejoren el uso del suelo y aumenten la producción de alimentos, los cuales son cruciales para garantizar la alimentación, la materia prima, la salud humana y el medioambiente.

CONSIDERANDO: Que los profesionales agropecuarios transmiten nuevos conocimientos e información tecnológica a los productores agropecuarios, para que incrementen su productividad y mejoren sus ingresos y calidad de vida.